



## Sumario de Proyectos de Ley<sup>1</sup>

Sesión **ORDINARIA**

Miércoles **29/03/2023** – 08:30 horas.

### PUNTOS

**1 A** Consideración del Proyecto de Ley, "QUE APRUEBA EL ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN (CCLIP) PR-00005, Y LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS N° 5027/OC-OR SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO TOTAL DE HASTA US\$ 105.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO CINCO MILLONES), EN FECHA 4 DE MAYO DE 2022, Y CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO), DEL REINO DE ESPAÑA POR UN MONTO DE HASTA US\$ 60.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SESENTA MILLONES), EN FECHA 26 DE MAYO DE 2022 PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN – CUENCA LAMBARÉ, A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES; Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LA LEY N° 6.873 DEL 4 DE ENERO DE 2022", aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4650. Dictaminado por las Comisiones de Presupuesto que aconseja la aprobación y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria que aconseja, en mayoría, el rechazo y en minoría, la aprobación con modificaciones. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros y de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones (**Sanción Ficta 29 de marzo de 2023**). **EXP. N° S-221805**

Fecha de Ingreso	05/07/2022	Iniciativa – Origen	PODER EJECUTIVO/ MINISTERIO DE HACIENDA		
Trámite	<b>SEGUNDO</b>	Fecha de Entrada	18/10/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	<p>Expone el proyectista que <u>el Proyecto de Agua Potable y Saneamiento para el Área Metropolitana de Asunción – Cuenca Lambaré constituye el primer proyecto a ser financiado bajo la línea CCLIP y tiene como objetivo contribuir a la ampliación de la cobertura de los servicios de Alcantarillado Sanitario y al mejoramiento de la calidad del servicio de Agua Potable en el Área Metropolitana de Asunción.</u></p> <p>Los objetivos específicos del Proyecto son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) contribuir a la ampliación de la cobertura de los servicios de Alcantarillado Sanitario en el área de influencia de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Lambaré;</li> <li>(ii) reducir la contaminación de los cuerpos receptores mediante el tratamiento y disposición adecuada de efluentes;</li> <li>(iii) aumentar la eficiencia operativa y financiera de la gestión de Agua Potable;</li> <li>(iv) mejorar las capacidades institucionales para mejorar la prestación de los servicios; y</li> <li>(v) contribuir con la meta de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la Contribución Nacional Determinada del Paraguay.</li> </ul> <p>Según el proyectista las condiciones financieras de los préstamos son ventajosas, expone que el BID financiará parcialmente el proyecto con un monto de hasta ciento cinco millones de dólares (US\$105.000.000.-), con un periodo de (seis) 6 años para el desembolso y a una tasa de interés variable, basada en la LIBOR a tres (3) meses más un margen fijo que es revisado periódicamente por el Banco (para el primer trimestre la tasa total de interés es de 1,31%); y una comisión de compromiso de hasta 0,75% anual sobre el monto no desembolsado (la tasa es revisada periódicamente por el Banco, para el primer semestre del año en curso dicha tasa es 0,50% anual). Sostiene el proyectista que también el Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) del Reino de España cofinanciará el programa por un monto de hasta sesenta millones de dólares (US\$ 60.000.000.-), crédito a ser instrumentalizado a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), con un periodo de (seis) 6 años para el desembolso; y una tasa de interés aplicable del 2,5% anual pagadero semestralmente sobre el principal.</p>				
Detalles	Comisión de Presupuesto aconseja aprobar el Proyecto. Consta de 7 artículos.				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <b>simple mayoría</b>				



<sup>1</sup> Fuente: Secretaría General de la Honorable Cámara de Diputados /Coordinación General de Apoyo al Proceso Legislativo / Sistema de Información Legislativa – SIL

Observación: Los datos son obtenidos de los expedientes publicados en el SIL. <http://silpv.congreso.gov.py/>



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Centro de Investigación Legislativa

**1 B** Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4872/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA US\$ 45.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CUARENTA Y CINCO MILLONES), SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EN FECHA 16 DE MARZO DE 2020, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS), Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022”**, aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4723. Dictaminado por las Comisiones de Salud Pública y de Presupuesto que aconsejan la aprobación, y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria que aconseja el rechazo. También fue girado a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (**Sanción Ficta 28 de abril de 2023**). **EXP. N° S-201630**

Fecha de Ingreso	19/05/2020	Iniciativa - Origen	<b>PODER EJECUTIVO/ MINISTERIO DE HACIENDA</b>																	
Trámite	<b>SEGUNDO</b>	Fecha de Entrada	17/11/2022	C.C. CeIL	SCB-EA															
Motivo del Proyecto	<p>El Ministerio de Hacienda denomina a este proyecto como <i>“Mejoramiento de la Calidad de Atención de la Red de Servicios de Salud de los Departamentos de Concepción, San Pedro, Caazapá y Alto Paraná”</i>. El mismo tiene como objeto contribuir a la mejora de las condiciones de salud de la población más vulnerable de Paraguay, a través del fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud (RIISS) basadas en Atención Primaria de Salud (APS). Exponen que el proyecto será ejecutado a través de 3 componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Fortalecimiento del modelo de atención de RIISS, basado en APS.:</b> expandir y fortalecer integralmente los establecimientos de atención de la red asistencial; la rehabilitación de 67 Unidades de Salud Familiar (USF), la construcción de 33 nuevas USF y la reconversión de 29 puestos de salud (PS) a USF; el equipamiento general, biomédico e informático para las USF intervenidas; la readecuación de la infraestructura principalmente del Hospital Regional de Caazapá y los Hospitales Distritales de Horqueta, San Estanislao y General Aquino(...)</li> <li><b>Apoyo a la mejora de la gestión, al uso de tecnologías y al impulso de la innovación en salud:</b> alta resolutivez en las líneas de atención priorizadas desde el Gobierno Nacional: Materno-infantil, Enfermedades transmisibles (TB, VIH, Sífilis) y Enfermedades no transmisibles (Diabetes, Hipertensión, Cáncer). El aumento de la eficiencia del personal de la salud, mediante la capacitación y entrenamiento de los recursos humanos.</li> <li><b>Administración, Monitoreo y Evaluación:</b> apoyará al MSPBS en la ejecución efectiva del Programa por medio de la planificación, gestión y monitoreo permanente de resultados</li> </ol> <p><b>El costo total del Proyecto asciende a dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y cinco millones (US\$ 45.000.000.-), el cual será financiado con el mencionado préstamo de BID, de acuerdo al siguiente detalle:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componentes</th> <th>Banco</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Componente I. Fortalecimiento del modelo de atención de RIISS, basado en APS</i></td> <td align="right">37.100.500</td> <td align="right">82,4</td> </tr> <tr> <td><i>Componente II. Apoyo a la mejora de la gestión, al uso de tecnologías y al impulso de la innovación en salud</i></td> <td align="right">5.739.500</td> <td align="right">12,8</td> </tr> <tr> <td><i>Administración, Monitoreo y Evaluación</i></td> <td align="right">2.160.000</td> <td align="right">4,8</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td align="right"><b>45.000.000</b></td> <td align="right"><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>* Los montos previstos en el cuadro de costos incluyen impuestos locales, de conformidad con las Políticas del Banco.</i></p> <p>Resalta el proyectista que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social será el Organismo Ejecutor y responsable de la ejecución, administración, monitoreo y evaluación del Programa.</p>					Componentes	Banco	%	<i>Componente I. Fortalecimiento del modelo de atención de RIISS, basado en APS</i>	37.100.500	82,4	<i>Componente II. Apoyo a la mejora de la gestión, al uso de tecnologías y al impulso de la innovación en salud</i>	5.739.500	12,8	<i>Administración, Monitoreo y Evaluación</i>	2.160.000	4,8	<b>Total</b>	<b>45.000.000</b>	<b>100</b>
Componentes	Banco	%																		
<i>Componente I. Fortalecimiento del modelo de atención de RIISS, basado en APS</i>	37.100.500	82,4																		
<i>Componente II. Apoyo a la mejora de la gestión, al uso de tecnologías y al impulso de la innovación en salud</i>	5.739.500	12,8																		
<i>Administración, Monitoreo y Evaluación</i>	2.160.000	4,8																		
<b>Total</b>	<b>45.000.000</b>	<b>100</b>																		
Monto y financiación	<b>Gs. 10.613.938.629.</b> (diez mil seiscientos trece millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos veintinueve guaraníes). <b>F.F.20: Recursos del Crédito Público</b>																			
Detalles	<p><b>RIISS: Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud</b>  <b>APS: Atención Primaria de Salud</b>                      Las Comisiones de Presupuesto y de Salud Pública aconsejan aprobar el Proyecto.                      La Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria aconseja rechazar.                      Consta de 6 artículos.</p>																			
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <b>simple mayoría</b>																			





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Centro de Investigación Legislativa

**2** Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 2.182, PADRÓN N° 2.370, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO COSTA ALEGRE, DISTRITO DE YPANE, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES"**, aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4640. Girado a las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social Población y Vivienda (**Sanción Ficta 29 de marzo de 2023**). **EXP. N° S-2110280**

Fecha de Ingreso	22/06/2021	Iniciativa – Origen	H.C.S./Sixto Pereira/Carlos Filizzola/ Fernando Lugo/ Hugo Richer/Esperanza Martínez/ Jorge Querey/ Miguel F. Rodríguez		
Trámite	<b>SEGUNDO</b>	Fecha de Entrada	18/10/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Según los proyectistas, familias humildes se han constituido en una Comisión Vecinal “19 de octubre” de la Compañía Costa Alegre de la Ciudad de Ypane, Departamento Central, a fin de acceder a un pedazo de tierra y posterior adjudicación a través de los órganos legales constituidos. Resaltan que la propiedad objeto de la expropiación esta identificada como Finca N° 2.182, con una superficie de 2 hectáreas con 3.322 m2, que pertenecería a una Sociedad Anónima llamada GLORUS S.A. donde el único propietario sería un ciudadano alemán ya fallecido de nombre Gunther Paul Honbernger, el terreno se encuentra en total abandono y sin aportar a la comuna los impuestos correspondientes. Expresan los proyectistas que con este proyecto se verán beneficiadas <i>70 familias constituidas en una comisión vecinal que ocupan la propiedad hace más de 5 años en FORMA PACIFICA con todos los servicios básicos necesarios.</i>				
Detalles	Consta de 6 artículos. No posee aun dictamen de comisión.				
Votos Requeridos	<i>Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <b>simple mayoría</b></i>				

**3** Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE ESTABLECE EL 8 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO ‘DÍA NACIONAL DEL TRASPLANTE RENAL PEDIÁTRICO’, EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY"**, aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4649. Dictaminado por la Comisión de Legislación y Codificación que aconseja la aprobación. También fue girado a la Comisión de Salud Pública (**Sanción Ficta 30 de marzo de 2023**). **EXP. N° S-2211144**

Fecha de Ingreso	23/09/2022	Iniciativa – Origen	H.C.S./ Sixto Pereira/Carlos Filizzola/Esperanza Martínez/Hugo Richer/Miguel Rodríguez/Jorge Querey/Pedro Santa Cruz		
Trámite	<b>SEGUNDO</b>	Fecha de Entrada	19/10/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Con el proyecto de Ley, los proyectistas plantean que se establezca como Día Nacional del Trasplante Renal Pediátrico el 8 de Diciembre, resaltan que dicha fecha es de suma importancia, pues se celebra la simbiosis entre ciencia y altruismo, en conmemoración al primer trasplante renal pediátrico realizado en nuestro país, en el año 2016, en el Hospital de Clínicas de San Lorenzo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, habiendo sido beneficiada una niña de 16 años. Según los proyectistas se busca incentivar a las autoridades y a la sociedad sobre la donación de órganos, tejidos y células con fines de trasplante. Expresan los proyectistas que <i>el presente proyecto fue solicitado expresamente por el Departamento de Nefrología Pediátrica, del “Hospital de Clínicas Facultad de Ciencias Médicas Universidad Nacional de Asunción”, con el apoyo de la “Sociedad Paraguaya de Nefrología, Diálisis y Trasplante Renal Pediátrico”.</i>				
Detalles	Consta de 4 artículos. La Comisión de Legislación y Codificación aconseja APROBAR				
Votos Requeridos	<i>Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <b>simple mayoría</b></i>				

**4** Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO FINCA N° 133, 134 Y 135, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO COSTA PUCU, DISTRITO DE YPANE, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A SUS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO ‘29 DE AGOSTO’"**, presentado por la Diputada Del Pilar Medina y dictaminado por las Comisiones de Desarrollo Social Población y Vivienda que aconseja la aprobación y de Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja el rechazo. **EXP. N° D-1950850**

Fecha de Ingreso	02/04/2019	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Del Pilar Medina		
Trámite	<b>PRIMERO</b>	Fecha de Entrada	02/04/2019	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Basándose en el Art. 100 de la C.N., la proyectista expone que el Asentamiento “29 de Agosto”, se inicia en el año 2000, en tres inmuebles individualizados como FINCAS N° 133, 134 y 135 DEL DISTRITO DE YPANE/COSTA PUCÚ. Expresa que con la ocupación pacífica y paulatina este asentamiento fue creciendo. En la actualidad cuenta con Mensura Judicial con unificación de Finca y habitan una superficie poligonal de aproximadamente 25 hectáreas, que se hallan totalmente ocupadas por viviendas en su mayoría de material cocido. Resalta la proyectista que el asentamiento cuenta con: energía eléctrica, transporte público, Escuela Pública N° 6445 “Ezequiel Ramírez”, Puesto de Salud, Pozo artesiano y Junta de Saneamiento, Comisión Vecinal reconocida por la Intendencia, iglesias, importantes comercios y una cantidad de aproximadamente de 3500 habitantes. Según la proyectista el objeto de este proyecto de ley es regularizar la ocupación pacífica de más de 700 familias.				
Detalles	La Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales aconseja su rechazo y remisión al archivo en fecha 02/06/2020. La Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconseja la aprobación en fecha 05/12/2022. Consta de 6 artículos.				
Votos Requeridos	<i>Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <b>simple mayoría</b></i>				





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Centro de Investigación Legislativa

**5** Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1º, 6º, 9º Y 10 DE LA LEY N° 6937/2022, ‘QUE ESTABLECE LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DEL CONSEJO DE MINISTROS, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL’, Y DEROGA LA LEY N° 6299/2019, ‘QUE ESTABLECE LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y DEL CONSEJO DE MINISTROS’**, aprobado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4799. Dictaminado por las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos que aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado. También fue girado a la Comisión de Legislación y Codificación (**Sanción Ficta 20 de mayo de 2023**). **EXP. N° D-2162064**

Fecha de Ingreso	28/04/2021	Iniciativa - Origen	H.C.D./ Derlis Maidana		
Trámite	<b>TERCERO</b>	Fecha de Entrada	09/12/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Antecedentes	<b>Origen:</b> aprobado en la H.C.D. en Sesión de fecha 06/09/2022 <b>2do. Trámite:</b> aprobado con modificaciones por la H.C.S. en Sesión de fecha 01/12/2022				
Motivo del Proyecto	El Legislador con este proyecto busca modificar el Artículo 1º y 6º de la Ley N° 6299/19 mencionado en el acápite <b>para añadir al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura</b> . Expone el proyectista que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura es un ente público, financiado con recursos del Tesoro Nacional, <i>cuya importante misión es velar por la promoción y el respeto de los Derechos Humanos, se torna necesario facilitar a la ciudadanía los medios apropiados para conocer y valorar la gestión desarrollada por este Organismo</i> . Continúa el proyectista exponiendo que con esto se afianzaría la transparencia en las instituciones públicas.				
Detalles	<b>La Ley N° 6299/19 fue derogada por Ley N° 6937/2022. Por lo que la H.C.S. modifica la Ley N° 6937/2022, derogatoria de la ley motivo del proyecto original.</b> Las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley.				
Votos Requeridos	Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) C.N. Para aceptar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de simple mayoría. Art. 207, 3) C.N. Para rechazar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 3) C.N.				

**6** Consideración del Proyecto de Ley, **“DE USO DE BARRERAS FLOTANTES DE RETENCION DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS EN ARROYOS URBANOS”**, presentado por los Diputados Carlos María López y Pastor Soria, y dictaminado por la Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente que aconseja la aprobación con modificaciones. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, y de Asuntos Municipales y Departamentales. **EXP. N° D-2268946**

Fecha de Ingreso	09/09/2022	Iniciativa - Origen	H.C.D./ Carlos López/ Pastor Soria		
Trámite	<b>PRIMERO</b>	Fecha de Entrada	09/09/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Según los proyectistas existen experiencias de este proyecto en Centroamérica, siendo originario de Guatemala. La biobarda es un invento artesanal, que consta de un lazo, malla y botellas de plástico, que busca ser una barrera para los desechos sólidos que flotan en los cauces y de esta manera impedir que llegue la contaminación a los principales ríos y a las aguas subterráneas (acuíferos). Resaltan los proyectistas que la biobarda ha sido catalogada como una invención “ejemplar e inspiradora”, por el Foro Económico Mundial, y fue seleccionada como una de las cinco mejores tecnologías para la protección del ambiente que posibilita la limpieza de cauces hídricos de los residuos sólidos (desechos y basuras) que llegan a ellos. La estructura es bastante simple, <i>consiste en colocar filas de botellas colocadas en forma circular, debiendo dejar en el centro, de manera alterna, una botella llena de agua o arena, perfectamente cerrada, para estabilizar la barda. Estas filas de botellas se colocan en el centro de la malla, la cual se va cerrando con el lazo, con un amarre parecido a la puntada de diente de perro</i> . Los proyectistas traen a colación que en el año 2019 varios voluntarios, convocados a través de Basura Challenge Paraguay, aplicaron el uso de biobarda en la bahía de Asunción, en algunos arroyos del Departamento Central, Alto Paraná, Itapúa y otros. A fin de recoger los residuos de los cauces para luego separarlos, los materiales que podían ser reciclados fueron donados una organización. Luego, se organizaron 5 (cinco) jornadas de limpieza, en las que se acopiaron cinco toneladas de residuos. También resaltan, que en el mismo año mediante el Proyecto de Recuperación de Cauces Hídricos: limpieza y disposición final de residuos sólidos de arroyos (Ferreira, Mburicaó y Moroti), un total de 1.700 toneladas de basura se habían extraído en un solo mes. <b>Este trabajo fue adjudicado a la empresa Tecnología del Sur S.A., por un monto de Gs. 2.014.060.000.</b> Sostienen los proyectistas, que con este proyecto buscan llevar a cabo acciones frente al cambio climático, contribuir al cumplimiento de los ODS y demás tratados ratificados por el Paraguay en materia ambiental				
Detalles	La Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente aconseja aprobar con modificaciones. Consta de 11 artículos.				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <b>simple mayoría</b>				





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Centro de Investigación Legislativa

**7** Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE ESTABLECE EL TRASLADO DEL PUESTO DE PEAJE UBICADO EN LA CABECERA OCCIDENTAL DEL PUENTE REMANSO EN LA RUTA PY09 TRANSCHACO AL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL (COMPAÑÍA CERRITO) DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES”**, presentado por varios Diputados y dictaminado por las Comisiones de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones y de Equidad Social y Género que aconsejan la aprobación. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación y de Asuntos Municipales y Departamentales. **EXP. N° D-2371039**

Fecha de Ingreso	02/02/2023	Iniciativa - Origen	<b>H.C.D./</b> Basilio Núñez/ Rocio Abed/ Justo Zacarías/ Raúl Latorre/ Tadeo Rojas/ Enrique Mineur		
Trámite	<b>PRIMERO</b>	Fecha de Entrada	02/02/2023	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Según los proyectistas, el puesto de peaje inicialmente ubicado en el Km. 19 de la ciudad de Mariano Roque Alonso, en la cabecera oriental del Puente Remanso, fue asociada con la reducción de velocidad de tránsito de los vehículos, el retraso en los tiempos de viajes, incrementaron los accidentes de tránsito, consumo de combustible adicional, desgaste de las obras viales y la mayor contaminación ambiental que afectaban la calidad de vida y salud de los usuarios que circulaban en ese tramo, como una solución <u>se decidió su traslado al Km 21 de la ruta PY09 Transchaco, en la cabecera occidental del Puente Remanso</u> perteneciente al Distrito de Villa Hayes, resaltan los proyectistas que toda la zona comprendida en ambas márgenes del Puente, forman parte del área metropolitana o conurbano asunceno. Expresan que este <i>traslado del puesto de peaje a la cabecera occidental, a escasos metros del Puente Remanso, sigue contando con los mismos inconvenientes que motivaron su traslado de un lado del Puente al otro, agravado por el mayor tráfico vehicular.</i> Proponen como solución el traslado del puesto de peaje a la compañía Cerrito del Distrito de Benjamín Aceval (Km 50), distante a unos 29 kilómetros del posicionamiento del actual puesto de peaje.				
Detalles	Las Comisiones de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones y de Equidad Social y Género aconsejan la aprobación. Consta de 3 artículos.				
Votos Requeridos	<i>Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <b>simple mayoría</b></i>				

**8** Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADO POR LEY N° 7050, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2023 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA”**, presentado por varios Diputados y dictaminado por la Comisión de Presupuesto que aconseja la aprobación. También fue girado a la Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria. **EXP. N° D-2371238**

Fecha de Ingreso	09/03/2023	Iniciativa - Origen	<b>H.C.D./</b> Jorge Avalos/Arnaldo Samaniego/Hugo Ibarra/Esteban Samaniego		
Trámite	<b>PRIMERO</b>	Fecha de Entrada	09/03/2023	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Según los proyectistas el proyecto <i>obedece a la necesidad de dotar de créditos presupuestarios a la Secretaría Nacional de Cultura, a los efectos de dar continuidad a los trabajos de “Puesta en Valor” de la Iglesia San Joaquín y Santa Ana de Caaguazú de la ciudad de San Joaquín, como también para los trabajos de “Puesta en Valor” de la Sacristía de la Iglesia de San Buenaventura de la ciudad de Yaguarón.</i> Exponen además que con la ampliación se <i>prevé dar continuidad a los trabajos de intervención de emergencia culminados a inicios del año 2022, a fin de devolver al edificio su estabilidad estructural, su valor de uso y recuperación de los bienes artísticos que se encuentran integrados al mismo. Específicamente, los trabajos incluyen: intervención edilicia, restauración de bienes muebles y elementos decorativos (retablos, púlpito e imagen de San Joaquín), instalaciones eléctricas, de señales débiles y prevención contra incendio.</i>				
Monto y Financiación	<b>Monto total de Gs. 15.605.793.550</b> (guaraníes quince mil seiscientos cinco millones setecientos noventa y tres mil quinientos cincuenta). <b>F.F.: 10</b> Recursos del Tesoro				
Detalles	Consta de 6 artículos. La Comisión de Presupuesto aconseja aprobar el Proyecto.				
Votos Requeridos	<i>Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <b>simple mayoría</b></i>				





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Centro de Investigación Legislativa

**9** Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE DISPONE LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS UBICADOS DENTRO DE LA FINCA N° 916, DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, PROPIEDAD DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, PARA RESERVAR EL ASIENTO DEL FUTURO AEROPUERTO INTERNACIONAL Y MODIFICA LA LEY N° 6094/2018, QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, A TRANSFERIR EN VENTA A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 916, PADRÓN N° 1763 DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, UTILIZADA COMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y EMPRENDIMIENTOS SOCIO-AMBIENTALES”**, aprobado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4912. Girado a las Comisiones de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno, de Asuntos Municipales y Departamentales, de Agricultura y Ganadería, de Desarrollo Social, Población y Vivienda, de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Bienestar Rural (**Sanción Ficta 13 de junio de 2023**). **EXP. N° D-1952562**

Fecha de Ingreso	11/07/2019	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Julio Mineur/ Basilio Nuñez/ Angel Panuagua/ Arnaldo Samaniego/ Pastor Soria		
Trámite	<b>TERCERO</b>	Fecha de Entrada	14/03/2023	C.C. CeIL	SCB-EA
Antecedentes	<b>Origen:</b> aprobado en la H.C.D. en Sesión de fecha 21/09/2022 <b>2do. Tramite:</b> aprobado con modificaciones por la H.C.S. en Sesión de fecha 09/03/2023				
Motivo del Proyecto	Conforme a lo expresado por los proyectistas, la iniciativa tiene por objetivo regularizar la situación de hecho que implica a los asentamientos Nueva Asunción, San Ramon, 8 de Diciembre, Km 25 Mártir Luisa, Km 24 Belén, Aromita, 13 Tuyuti, La Victoria, La Esperanza, San Cayetano, Milagro Karanda'yty y Sagrado Corazón de Jesús; y se ha considerado como parte del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, aprobado por el Decreto N° 2794 de fecha 16/12/2014: Ubicados en la finca 916, Colonia Remansito del Distrito de Villa Hayes. Conforme a las disposiciones legales, se estarán regularizando la tenencia de tierras y el desarrollo urbano. La propuesta legislativa también detalla una política pública social y de manera específica en la implementación de un programa social de consolidación de Núcleos Poblacionales en la Región Occidental de la Republica y así combatir la pobreza extrema y el arraigo como nuevos polos de desarrollo, entre otras consideraciones				
Detalles	Consta de 5 artículos. No posee aún dictamen de Comisión				
Votos Requeridos	Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N.				
	Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) C.N.				
	Para aceptar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de simple mayoría. Art. 207, 3) C.N.				
	Para rechazar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 3) C.N.				

**10** Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA N° 204 CON PADRÓN N° 246 Y LA FINCA N° 1168 CON PADRÓN N° 1175 DEL DISTRITO DE VILLA YGATIMI, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ”**, presentado por la Diputada Cristina Villalba y por el Diputado Teófilo Espinola, y girado a las Comisiones de Desarrollo Social Población y Vivienda, de Agricultura y Ganadería y de Bienestar Rural. **EXP. N° D-1951087**

Fecha de Ingreso	24/04/2019	Iniciativa – Origen	H.C.D./Cristina Villalba/Teófilo Espinola		
Trámite	<b>PRIMERO</b>	Fecha de Entrada	24/04/2019	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Según los proyectistas <i>“estas familias que anhelan ser poseedores de un pedazo de tierra donde poder vivir y desarrollarse con dignidad como merecemos todos los paraguayos y paraguayas y así dar cumplimiento a los mandatos constitucionales que amparan la Reforma Agraria.”</i> Resaltan también que con la aprobación del presente proyecto se estará regularizando la tierra y cumpliendo con los fines de la Reforma Agraria.				
Detalles	Consta de 5 artículos. No posee aun dictamen de Comisión.				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Centro de Investigación Legislativa

**11** Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE IMPLEMENTA LA OBLIGATORIEDAD DE ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE RADARES CON ALCANCE PARA CUBRIR Y RESGUARDAR TODO EL ESPACIO AÉREO NACIONAL”**, aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4787. Dictaminado por la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros que aconseja la aprobación con modificaciones. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno, de Presupuesto, de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria y de Ciencia y Tecnología (**Sanción Ficta 11 de mayo de 2023**). **EXP. N° S-2210868**

Fecha de Ingreso	24/05/2022	Iniciativa – Origen	H.C.S./ Lucas Aquino/ Blas Lanzoni/Blas Llano/ Fernando Silva Facetti		
Trámite	<b>SEGUNDO</b>	Fecha de Entrada	30/11/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Según los proyectistas una de las grandes debilidades por la que atraviesa el Paraguay en materia de seguridad, es la falta de vigilancia y protección del espacio aéreo nacional. Expresan que grandes incautaciones de cocaína de los últimos años en puertos europeos procedentes de Paraguay, pone a nuestro país en el centro de operaciones y ruta de la cocaína. El grueso de los cargamentos ingresa al país en avionetas con capacidad de 300 a 600 kilos por vuelo. El fortalecimiento de grupos criminales en los últimos años, se ha visto favorecida en gran medida por la falta de control del espacio aéreo nacional. Manifiestan los proyectistas que el Paraguay no cuenta con un apropiado control del espacio aéreo, pues no se posee radares que abarque todo el espacio aéreo nacional y sumado a esto la flota de aviones para seguir a pequeñas avionetas que hacen vuelos clandestinos, es limitada. Tampoco existe una legislación que disponga el derribo de narco-aviones. Resaltan que es de urgencia la necesidad de proteger el Espacio Aéreo Nacional, la Fuerza Aérea Paraguaya tiene la Misión de controlar el espacio aéreo nacional, misión que se torna casi imposible si no se cuentan con los elementos tecnológicos correspondientes que faciliten la tarea de detección y persecución de los aviones que ingresan al territorio nacional en contravención a las Leyes de la Republica.				
Detalles	Consta de 8 artículos, en los cuales se establecen: objeto, finalidad, Autoridad de Aplicación, Fuente de Financiamiento, tipo de radares, Centro de Control Integrado de Información, ubicación de radares. La Comisión de Asuntos Económicos y Financieros aconseja aprobar con modificaciones				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <b>simple mayoría</b>				

**12** Consideración del Decreto N° 8403, **“POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 7030, QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 15.738, PADRON N° 9.777, UBICADO EN EL KM. 11 ACARAY, DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO ‘MARÍA AUXILIADORA’**, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 731 y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja rechazar el Veto Total. También fue girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales (**Sanción Ficta 8 de abril de 2023**). **EXP. N° D-2165474 (APLAZADO SU ESTUDIO POR 8 DÍAS, RESUELTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15 DE MARZO DE 2023)**

Fecha de Ingreso	15/12/2021	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Blanca Vargas De Caballero		
Trámite	<b>VETO TOTAL</b>	Fecha de Entrada	30/11/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Antecedentes	<b>Origen:</b> aprobado por la H. C. D. en Sesión de fecha 05/10/2022 <b>2do. Tramite:</b> aprobado por la H.C.D. en sesión de fecha 17/11/2022. Pasa al P.E. <b>PODER EJECUTIVO OBJETA TOTALMENTE</b> en fecha 30/11/2022				
Motivo del Proyecto	La proyectista funda su proyecto en los artículos 100 y 109 (tercer párrafo) de la Constitución Nacional. Manifiesta que el proyecto pretende regularizar la ocupación pacífica de varias familias, en el cual tienen introducidas mejoras consistentes en viviendas construidas con materiales cocidos y otras con maderas, con servicio de energía eléctrica, agua potable de pozo común.				
Detalles	La Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconseja rechazar la Objeción Total dada por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley 7030/2022				
Votos Requeridos	Para aceptar objeción, se requiere de simple mayoría Para confirmar sanción inicial, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 209 C.N.				

**13 A** Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 4314, FINCA N° 1023, UBICADO EN EL BARRIO 23 DE OCTUBRE – ASENTAMIENTO MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES”**, presentado por la Diputada Roya Torres y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación. También fue girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales. **EXP. N° D-1954902**

Fecha de Ingreso	30/10/2019	Iniciativa – Origen	H.C.D./Roya Torres		
Trámite	<b>PRIMERO</b>	Fecha de Entrada	30/10/2019	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	La proyectista funda el proyecto en el Art. 100 de la C.N., además expresa que se pretende regularizar la ocupación pacífica de alrededor de 284 familias hace más de 6 años (al tiempo de presentación de este proyecto), en una superficie de 10 Has. 412 m2 5100 cm2, en el cual tienen introducidas mejoras consistentes en viviendas en un 80% con material cocido y el resto de madera, cuentan con energía eléctrica, agua corriente, las calles están totalmente empedradas, entre otros.				
Detalles	La Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconseja aprobar. Consta de 6 artículos.				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <b>simple mayoría</b>				





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Centro de Investigación Legislativa

**13 B** Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 27, UBICADO EN EL BARRIO 23 DE OCTUBRE DEL MUNICIPIO CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES”**, presentado por el entonces Diputado Oscar González Drakeford y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación con modificaciones. También fue girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales. **EXP. N° D-1533289**

Fecha de Ingreso	04/03/2015	Iniciativa – Origen	H.C.D./Victor Gonzalez (Ex -Diputado)		
Trámite	<b>PRIMERO</b>	Fecha de Entrada	04/03/2015	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	El Proyectista se basa en el Art. 100 de la C.N. Expone que en <i>el proyecto se prevé el pago indemnizatorio a los propietarios (así como lo estipula la Constitución Nacional). Una vez sancionada y promulgada la ley, la SAS realizará los trámites pertinentes al loteamiento, transferencias y otros de la finca expropiada a los ocupantes.</i> Propone así el proyectista dar una solución jurídico-social al problema que afecta a estas familias compatriotas.				
Detalles	En el 2015 las Comisiones de Desarrollo Social, Población y Vivienda y de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconsejaban la aprobación. En fecha 06/09/2022 la Comisión de Presupuesto aconseja el rechazo y la remisión al archivo. En fecha 15/11/2022 la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconseja la aprobación con modificaciones. Consta de 6 artículos.				
Votos Requeridos	<i>Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <b>simple mayoría</b></i>				

**14** Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LORETO A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO-MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 02, MANZANA N° 0030, UBICADO EN EL DISTRITO DE LORETO, ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LORETO”**, presentado por los Diputados Luis Urbieta, Emilio Pavón y Andrés Rojas Feris, y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconsejan la aprobación. **EXP. N° D-2265713**

Fecha de Ingreso	08/02/2022	Iniciativa – Origen	H.C.D./Emilio Pavon/ Luis Urbieta/ Arnaldo Rojas		
Trámite	<b>PRIMERO</b>	Fecha de Entrada	08/02/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	El proyecto se basa en la necesidad de obtener el título de propiedad del inmueble, perteneciente al dominio privado de la Municipalidad, donde actualmente se encuentra el local del Centro de Salud de Loreto. <i>En razón de que sus instalaciones necesitan de refacción y ampliación con el propósito de ampliar su capacidad resolutive en cuanto a salud y así poder beneficiar a los habitantes.</i> Para conseguir que dicho Centro de Salud sea recategorizado a Hospital Distrital, las autoridades de Salud exigen como requisito indispensable la presentación del título de propiedad, para iniciar las inversiones en infraestructura. <i>Su infraestructura es de material cocido y tiene mejoras como cercado perimetral y mucha arborización. Además, cuenta con servicios básicos como: energía eléctrica, agua potable y teléfono. Presta todos los servicios de atención que se marcan en la categoría de un Hospital Distrital, salvo las intervenciones quirúrgicas, computado por 52 funcionarios de distintas especialidades.</i>				
Detalles	Las Comisiones de Desarrollo Social, Población y Vivienda y de Asuntos Municipales y Departamentales aconsejan aprobar. Consta de 2 artículos.				
Votos Requeridos	<i>Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <b>simple mayoría</b></i>				

**15** Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 2944, QUE RECONOCE AL ‘CENTRO EDUCATIVO SUPERIOR EN SALUD’, COMO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR”**, presentado por el Diputado Juan Carlos Galaverna Ortega y dictaminado por la Comisión de Educación, Cultura y Culto que aconseja la aprobación con modificaciones. También fue girado a la Comisión de Legislación y Codificación. **EXP. N° D-2165552**

Fecha de Ingreso	20/12/2021	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Juan Carlos Galaverna		
Trámite	<b>PRIMERO</b>	Fecha de Entrada	20/12/2021	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Expone primeramente el proyectista que el objeto del proyecto es contribuir en la formación de profesionales de la salud, a fin de proporcionar más herramientas al Centro Educativo Superior en Salud, para que pueda ampliar su campo de actuación educativa, generando más ofertas académicas, mediante la modificación del Art. 2° de la Ley 2944/2006. Según el proyectista, la propuesta se debe a la necesidad de contar con carreras de todos los niveles que se enmarcan en la educación superior. El CES cuenta con 15 años de desarrollo. La inserción laboral de sus egresados es elevada, especialmente en los Hospitales de los Departamentos Central, Cordillera y Paraguarí. Resalta el proyectista que las carreras y programas vigentes en el CES están legalmente habilitadas por el CONES y acreditados por la ANEAES.				
Detalles	La Comisión de Educación, Cultura y Culto aconseja aprobar con modificaciones				
Votos Requeridos	<i>Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <b>simple mayoría</b></i>				





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Centro de Investigación Legislativa

**16** Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 2329, QUE ESTABLECE EL MARCO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA Y EL FONDO PARA VIVIENDAS COOPERATIVAS”**, presentado por la Diputada Del Pilar Medina, y dictaminado por las Comisiones de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo y de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconsejan la aprobación con modificaciones. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación y Codificación. **EXP. N° D-2268861**

Fecha de Ingreso	16/08/2022	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Pilar Medina		
Trámite	<b>PRIMERO</b>	Fecha de Entrada	16/08/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	La proyectista expone que el proyecto de ley se presenta a los efectos de modificar la ley LEY N° 2.329 QUE ESTABLECE EL MARCO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA Y EL FONDO PARA VIVIENDAS COOPERATIVAS. Buscando: <b>1.</b> actualizar lo que se refiere a la mención de leyes vigentes a la fecha de aprobación de dicha ley, <b>2.</b> modificar lo establecido en el Artículo 5 referente a las tipologías de Cooperativas y su forma de facilitar las viviendas a los beneficiarios, <b>3.</b> pretende solucionar la situación habitacional de un centenar de compatriotas y además apoyar la solución de recuperación de crédito del MUVH y la recuperación de la inversión del estado. En el artículo 5° se especifica que las cooperativas de usuarios son las conformadas no sólo para la construcción de la vivienda y el pago, sino su uso y habitación; y que la propiedad de las viviendas y de la infraestructura del barrio que no forme parte del dominio público será propiedad de la Cooperativa y las familias que ocupan las viviendas son usuarias de las mismas. En este caso el beneficiario de la vivienda usuarios posee, junto con su familia, el derecho de uso sobre la vivienda por cincuenta años, renovable.				
Detalles	Las Comisiones de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo y de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconsejan la aprobación con modificaciones. Consta de 6 artículos.				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <b>simple mayoría</b>				

**17** Consideración del Proyecto de Ley, **“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, A TRASFERIR A TÍTULO ONEROSO UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1036-03, FINCA N° 3722 A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE”**, presentado por el Diputado José Rodríguez y dictaminado por la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja la aprobación. También fue girado a la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda. **EXP. N° D-2266831**

Fecha de Ingreso	12/05/2022	Iniciativa – Origen	H.C.D. / José Rodríguez		
Trámite	<b>PRIMERO</b>	Fecha de Entrada	12/05/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	El proyectista expone que la Municipalidad de Fernando de la Mora ha dictado la Resolución N°2.328 de fecha 24 de julio de 2019, por la cual autoriza las gestiones para la desafectación del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral N°27-1036-03, Finca N°3.722 a favor de su actual ocupante. Según el proyectista la ocupante, Lorena Manuela Bogarin Portillo con C.I N°4.662.861, ocupa el inmueble de forma pacífica desde hace más de 30 años (desde su nacimiento). Inmueble en la cual introdujo mejoras que consisten en una vivienda de material cocido con techo de tejas y parte de chapa, en la cual posee energía eléctrica de la ANDE, a nombre de Francisco Bogarin Sostoa quien sería padre de la recurrente				
Detalles	SUPERFICIE: ES DE 360 M2 (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS). Consta de 2 Artículos La Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales aconseja APROBAR				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría				

**18 A** Consideración del **DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES QUE ACONSEJA EL RECHAZO Y REMISIÓN AL ARCHIVO DE PROYECTOS DE LEY QUE HAN PERDIDO VIGENCIA, CUYO LISTADO SE ADJUNTA** y forma parte del presente **ORDEN DEL DÍA. EXP. N° D-2268721**

**Obs.: Punto del Orden del Día no informado por el CeIL (Proyecto de Resolución)**

**18 B** Consideración del **DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACION QUE ACONSEJA EL RECHAZO Y REMISIÓN AL ARCHIVO DE PROYECTOS DE LEY QUE HAN PERDIDO VIGENCIA, CUYO LISTADO SE ADJUNTA** y forma parte del presente **ORDEN DEL DÍA. EXP. N° D-2371340**

**Obs.: Punto del Orden del Día no informado por el CeIL (Proyecto de Resolución)**

**NOTA:** Sumario informativo no vinculante de **uso interno**, extraído de la exposición de motivos de los proyectos de ley presentados. No se contemplan los dictámenes de las diferentes Comisiones Asesoras. La información brindada es de carácter *referencial*, por lo que se recomienda que esta sea verificada con los documentos oficiales. Dudas, comentarios o sugerencias; favor comunicarse al interno **4894** - Disponible en formato digital en <http://www.diputados.gov.py/ww5/index.php/sesiones/ceil-centro-de-investigacion-legislativa>

Elaborado por el:

<p><b>Cell</b> Centro de Investigación Legislativa</p>	Teléfono: (+595) 21 414 4894 e-mail: <a href="mailto:ceil.diputados@gmail.com">ceil.diputados@gmail.com</a>
	Ex Casa de la Cultura – Planta Baja Avenida República y Río Ypané Asunción – Paraguay



28/03/2023 – 07:30  
Abog. Sergio Cáceres B.  
Director  
Centro de Investigación Legislativa - H.C.D.